



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2019-01724

Revisadas las presentes diligencias y de conformidad con lo manifestado por la parte actora, en el escrito que milita a folio 30 del c.1 y teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es la entrega del bien inmueble, nótese que con el escrito citado la parte actora manifestó haber realizado recibido el inmueble objeto de este asunto, por lo que el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso por carencia de objeto

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.079 Fijado
hoy veintiséis de noviembre de dos mil veinte a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría